



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

00005604

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DC/JJC/1332/2021
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL
En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 27 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiuno, siendo las 12:30 horas, ante el suscrito Juez Civico Municipal en turno Lic. [Nombre] con oficinas ubicadas en el Juzgado Civico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Civica en vigencia; Do inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Gerardo Contreras con grado de [Grado] adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana, Roo asignado a la patrulla numero: 1211 sector: [Sector] lugar de detención: Cárcel de Tulum Con relación a la [Relación] tarjeta informativa [Tarjeta] se anexa al presente desprende que el nacimiento [Nombre] originario (a) del Estado de [Estado] de [Edad] años, edad con fecha de [Fecha] civil: [Fecha] de nacimiento: [Fecha] escolaridad [Escolaridad] y con domicilio particular en: [Domicilio] infractor del Reglamento de Justicia Civica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 29 fracción I que letra s

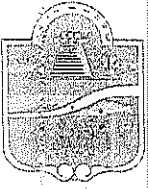
trabaja como prestador de servicios de seguridad privada con un contrato de trabajo de 12 meses con un salario de 12,000.00 pesos mensuales. De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:
Un celular, un reloj, llave de autos, cinturón, usb, par de llaves, plancha, cámara, phone

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR
En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que:
Ahor apar to en su favor
En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:
No contraria Para hacer el servicio de seguridad de una fiesta

SE RESUELVE
UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO. SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA DESPLEGADA POR EL CIUDADANO [Nombre] COMO Responsable DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

MEDIOS DE PRUEBA
PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:
I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR;
II.- EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NUMERO (6332) QUE INDICA: En intoxicacion etilica
SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Armando Vertice
III.- LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:
IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:
V. ANEXOS: Certificado medico
VI. OTROS: Tarjeta informativa

VERSION PÚBLICA



Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de la falta.
- b).- Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).- La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta.
- e).- La reincidencia.

En este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto y alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y certificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que medie coacción, alguna.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución, para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Protección de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. **SI**

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal de Justicia WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad

DEFINITIVAMENTE

C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO

este edicto ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)

LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: 32 FRACCION: 11 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:

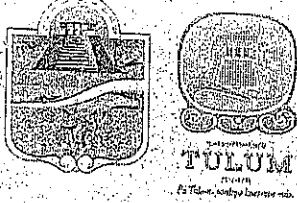
FECHA DE SALIDA: 07/05/2021
HORA DE SALIDA: 11:50 hrs
JUEZ QUE LIBERA: [Firma]

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS, DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

Reab. copia del certificado medico ymd

VERSION PUBLICA



00005603

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCIÓN Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO. PRESENTE:

TRÁNSITO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CÍVICO: _____

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 07 días del mes de Mayo del año en curso, siendo las 02:25 horas; Siendo el lugar de la detención Tulum / Carrilero. Quien manifiesta tener años de edad con estado civil: _____ originario de _____ de ocupación: _____ en _____ con domicilio particular _____

En calidad de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que _____, continúan, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho correspondiente.

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAUTION (RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCIÓN)

PATRULLA: 12012

SECTOR: _____

Unidad 12212 Conducido por el Sr. Leonardo Cordova de la ... al estar de recorrido de ... la carretera ... ordena al ... de este ... una ... de ... y ... al estar al ... con ... Comandos ... del ... caso ... del ...

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

Firma del Policia que pone a disposición del Juzgado Cívico



TULUM
1911

FECHA DE SALIDA: 07/05/2021
HORA DE SALIDA: 11:50 H23
JUEZ QUE LIBERA: Lic. Benjamín

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA LA CARGA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.


FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

VERSIÓN PÚBLICA



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS



00005602
NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
FECHA Y HORA	EDAD	SEXO
7/5/21 02:25h	[REDACTED]	[REDACTED]
NACIONALIDAD	OCCUPACION	ORIGINARIO
MEXICANA/EXTRANJERO	[REDACTED]	[REDACTED]

SEGURIDAD PÚBLICA: TRANSITO: POLICIA TURISTICA:

MARQUE CON UNA X.

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20% LEVE GRADO II: 0.21-0.29% MODERADO GRADO III: 0.30% O MAS SEVERO GRADO IV: ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación que se encuentra:

ALIENTO ETILICO:	1-NORMAL	2-MINIMO	3-EVIDENTE	4-FUERTE
ARTICULA PALABRAS:	1-BIEN	2-REGULAR	3-INCOHERENTE	4-MALDA
MOVIENTOS:	1-NORMAL	2-COORDINADOS	3-REGULAR	4-NULOS
MARCHA:	1-NORMAL	2-CLAUDICANTE	3-ATAJICADA	4-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MAS, GRADO IV: ESTUPOR O COMA. TOTAL:

PRUEBA DE ROMBERG: PRUEBA NARIZ- DEDO: MARCHA: PUPILAS: *Conscientes*

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILCITAS: COCAINA: MARIHUANA: ANFETAMINA: ALCOHOL: OTRAS:

CUAL: *Neg* TIEMPO DE USO: DIAS MESES AÑOS

DIAGNOSTICO:

Sin intoxicación clínica por sustancias psicoactivas

OBSERVACIONES:

Presentado negativa a dar examen de sangre, presentar signos vitales

*Fe. 87x1, fr. 87x1
Tm. 37.2
presente con visión
ni heridas*

EN CASO DE LESIONES:

TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:

1.- SI 2.- NO

DEJA CICATRIZ VISIBLE:

1.- SI 2.- NO

PONE EN RIESGO LA VIDA:

1.- SI 2.- NO

SI ES CONDUCTIDO POR OTRA PERSONA:

1.- CONOCIDO

2.- FAMILIAR

3.- DESCONOCIDO

4.- OTROS

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:

1.- DOMICILIO

2.- VIA PUBLICA

3.- TRABAJO

4.- CARRETERA

5.- ESCUELA

6.- PARQUE

7.- PLAYA

8.- LOTE BALDIO

apuntar, resto de la exploración física sin alteraciones

Nº DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
12212	<i>Eduardo Gordon De La Cruz</i>	<i>Armando Venegas Rios</i>

VERSIÓN PÚBLICA

000000